

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
Por un mes..... 1 escudo 200 milésimas.
Por tres meses.... 3 600

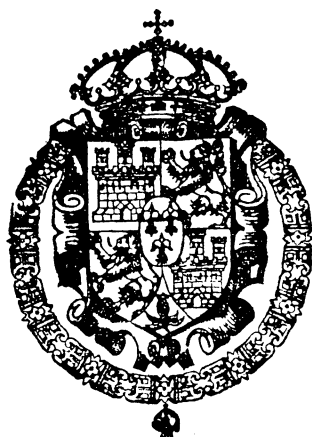


Table with 2 columns: Provincias, Precios de suscripción. Rows include Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franquizado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

San Ildefonso 19 de Noviembre de 1865 á las doce de la noche.

El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«El Sr. Mayordomo Mayor de S. M. me dice lo que sigue:

«El Sr. Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de la noche de hoy lo siguiente:

«S. M. la REINA nuestra Señora continúa aliviada.»

S. M. el REY y SS. AA. RR. continúan sin novedad en este Real Sitio.»

REAL ORDEN.

Sanidad.—Seccion 2.ª.—Negociado 2.ª

La REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Junta provincial de Sanidad de Castellon, y en vista de la total desaparicion del cólera morbo en Burriana, se ha servido declarar limpio dicho puerto.

De orden de S. M. se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades sanitarias, así como de los particulares á quienes pudiera interesar, si bien las primeras tendrán muy en cuenta lo que se previene en la última parte del art. 40 de la ley vigente del ramo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1865.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

26 Octubre. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Capitan D. José Amigo y Coronado.

Al mismo.—Id. al id. D. Cristóbal Rafols y Malato.

Al mismo.—Id. al id. D. José Carlos Carrasco y Prado.

Al mismo.—Id. al id. al Teniente D. Enrique Martí y Domingo.

Al mismo.—Id. al id. al D. Andrés Martínez y Rienda.

Al mismo.—Id. al Subteniente D. Francisco Bisbal y Cortés.

Al mismo.—Id. al id. D. Félix Ferrer y Lombrié.

Al mismo.—Id. al id. D. Guillermo Moragues y Biliboni.

Al mismo.—Id. al id. al D. Federico García y de la Madrid.

Al mismo.—Id. un mes de prórroga al id. D. Amancio Valdivieso y San Juanes.

Al mismo.—Id. Real licencia al id. D. Carlos Sánchez y Montes.

Al mismo.—Id. al id. D. José Aranda y Renedo.

Al mismo.—Id. al id. al Regimiento de Toledo y provincial de Huesca á los Subtenientes D. Gregorio Estraña y Samper y D. Leon Fernandez de la Vega.

Al mismo.—Id. al Fijo de Ceuta al id. D. Leonardo Yalls y Visiegra.

Al mismo.—Id. al provincial de Baza al id. D. Antonio Topete y Pajareiro.

Al mismo.—Resolviendo quede sin efecto al pase á Ultramar que tiene solicitado el Teniente D. Pedro Bueno y Marradon.

Guardia civil.

27 id. Al Director general.—Concediendo un mes de prórroga al Subteniente del octavo tercio D. José Pons y Doña.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Leonardo Escurrea y Goñy, Teniente de Carabineros retirado.

Al mismo.—Id. pensión á Doña María de los Dolores García.

Al mismo.—Id. id. á Doña Lorenza Otero y Gutierrez.

Al mismo.—Id. id. pagas de tocás á Doña Pabla Chavarria y Gil.

Al mismo.—Id. id. á Doña María Isabel Alzarde y Echenique.

Al mismo.—Negando pensión á Doña Margarita Pascual y Nicolau.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo el traspaso de pensión á Doña Esperanza Bisch y Gofalons.

Al mismo.—Id. id. á Ana María Figueras y Huguet.

Al Capitan general de Galicia.—Negando pensión á Andrés Botana e Iglesias.

Al de Extremadura.—Id. id. á Santiago Gomez Sanchez.

Al de Galicia.—Id. id. á María Antelo y Barcia.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á D. Rafael Gonzalez de Rivera y de la Llave, Comandante de infanteria.

Infanteria.

28 id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Emilio Ibañez y Ferrando.

Al mismo.—Destinando al regimiento de Ceuta al Capitan D. José Osorio y Chaves.

Artilleria.

F. id. id. Al Director general.—Disponiendo pase á servir al primer batallon fijo de artilleria en clase de agregado el Subteniente de la escuela práctica procedente de Filipinas D. Antonio Lallana.

Al mismo.—Id. ocupe la vacante de Ayudante que hay en el sétimo regimiento de artilleria á pie el Teniente D. Leonardo Garrido.

Al mismo.—Id. pase á servir á la Plana mayor de artilleria del distrito de Castilla la Nueva el Teniente Coronel D. Joaquin Dominguez.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Aprobando una propuesta de Intendente á favor del Subteniente D. Joaquin Sanchez Manjon.

Al mismo.—Concediendo Real licencia al Oficial segundo D. Rafael Rioja y Vizcaino.

Vicariato.

Id. id. Al Vicario general Castrense.—Concediendo nuevo ingreso en el ejército al Capellan que fué del regimiento de Nápoles en Cuba D. Julian Sanchez y Fernandez.

Estado mayor.

Id. id. Al Director general.—Concediendo el pase al cuerpo de Estado Mayor de plazas al Comandante de infanteria D. Luis Aguirre y Perez.

Al mismo.—Id. id. al id. id. al Comandante de infanteria D. Pedro Lainer y Paz.

Al mismo.—Id. id. al id. id. al Comandante de idem D. Pedro Alegre y Vargas.

Al mismo.—Id. al id. id. al Comandante de idem D. Luciano Sanchez y Saenz.

Monte-pío.

Id. id. Al Sr. Ministro de Ultramar.—Concediendo pensión á Doña María Teresa de Lima y Romay.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opción á los beneficios del Monte-pío militar á Doña Casimira Iña y Acosta.

Al mismo.—Concedido indulto por haberse casado sin Real licencia á Doña Cándida Albert y Rusiano.

Al mismo.—Negando pensión á Doña María de la Caridad Escobar.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Carlos Villacampa y Muro.

Al Capitan general de Valencia.—Negando pensión á José Gomez y Ballesta.

Infanteria.

30 id. Al Director general.—Concediendo prórroga á la licencia que disfruta el Teniente D. Leopoldo Saavedra e Iniesta.

Al mismo.—Id. el regreso á la Península al Capitan del ejército de Filipinas D. Joaquin Donose y Rodriguez.

Al mismo.—Id. al id. al Teniente procedente del de Cuba D. José García y Rada.

Al mismo.—Id. al id. D. Julio Labarta y Acero.

Al mismo.—Id. al Subteniente de id. D. Enrique de la Vega y Dominguez.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo Real licencia al Teniente D. Vicente García Plaza.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Arraz y Garcia.

Al mismo.—Id. al id. D. Agustin Soler y Gaunacia.

Al mismo.—Id. al id. D. Miguel Manglano y Guajardo.

Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Arneroy y Moreno.

Al mismo.—Id. al id. D. Federico García y Picó.

Al mismo.—Id. al id. D. Angel Arancón y Fernandez.

Al mismo.—Aprobando venga á esta corte en comisión del servicio el Alférez D. Juan Nieulant y Villanueva.

Al mismo.—Id. el Teniente D. Ramon Baeza y Astraud.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo la licencia absoluta al Oficial tercio D. Eusebio Donose y Cortés.

Al mismo.—Concediendo prórroga de licencia al Oficial segundo D. José Venegas y Torres.

Retirados.

Id. id. Al Sr. Ministro de Estado.—Negando una condecoración al sargento primero de Portugal D. Antonio Joaquin.

Al Director general de Infanteria.—Concediendo mejora de retiro al Coronel D. Ramon Valdes y Bustos.

Al mismo.—Id. retiro al Capitan D. Tomás Sanchez Balboa.

Al mismo.—Id. al id. D. Juan García y Cuadrado.

Al mismo.—Id. al id. al Teniente Coronel D. Julian Sarmiento y Castellanos.

Al mismo.—Id. al id. al Capitan D. José Porras y Sanchez.

Al de Caballeria.—Id. id. al Comandante D. Ramon Cepeda y Daza.

Al mismo.—Id. la licencia absoluta al Alférez D. Manuel Fernandez y Villavicencio.

Al Inspector general de Carabineros.—Id. retiro al Teniente D. Silvestre Lopez y Rodriguez.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Apolinar Salazar y Pinedo.

Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Rafael Urrea y Fernandez.

Al mismo.—Id. id. al Teniente D. Juan Rodriguez Amores.

Al mismo.—Id. id. al Comandante D. José Rothenflue y Ortiz.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Resolviendo que el primer Ayudante Médico D. Pascual Manresa se atenga á lo resuelto en Real orden de 24 de Enero de 1864.

Al mismo.—Concediendo mejora de retiro al Capitan D. Narciso Viñas y Roura.

Al de Cataluña.—Id. id. relif de cruz al cabo Ramon Chanchel y Añé.

Al de Navarra.—Id. id. mejora de retiro al Comandante D. Francisco Ojer y Otazu.

Al de las provincias Vascongadas.—Negando premio de 20 rs. mensuales al carabnero Marcos Zaranzona.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Francisca Manglano y Verdoso.

Al mismo.—Id. id. á Doña María de la Paz Surga y Ruano.

Al mismo.—Id. mejora á Doña María Lopez y Sardiá.

Al Capitan general de la isla de Cuba.—Negando pensión á Doña María de los Dolores Martínez Troncoso y Betamourt.

Caballeria.

31 id. Al Director general.—Destinando al regimiento cazadores de Talavera al Teniente D. Bernardo Warlelet.

Al mismo.—Id. de supernumerario al de Alcántara al Capitan D. Ignacio Altuna.

Al mismo.—Disponiendo sea colocado en cuerpo cuando le corresponda el Comandante de reemplazo D. Gregorio Marin de Bernard.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la vuelta al arma de infanteria al Subteniente de la misma agregado á Ingenieros D. Eduardo Guichot y Romero.

Administracion militar.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Oficial primero D. Carmelo Gil de Orberá.

Al de Cuba.—Id. una licencia de cuatro meses para los Estados-Unidos concedida al Oficial primero D. Agustin Van-Baumberghen y Vazquez.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opción á los beneficios del Monte-pío militar á la esposa de D. Alejandro Alonso de Medina y Bosa, Comandante de infanteria.

Infanteria.

4.º Noviembre. Al Director general.—Destinando al regimiento de Ceuta al Comandante D. Pedro Hernan y Adalid; y de Comandante Secretario del Gobierno militar de Tortosa al de igual clase D. Fermín Vidal y Caldas.

Al mismo.—Concediendo el empleo de Comandante á los Capitanes D. Narciso Casaseca y Casaseca para la provincia de Ciudad-Real y D. Valentin Ochoa y Perez para Comandante Secretario del Gobierno militar de Hueva.

Al mismo.—Destinando al provincial de Zaragoza y regimiento de Toledo á los Subtenientes D. Anacleto Iracheta y Zarrutzu y D. Santiago Gros y Avio.

Al mismo.—Id. á cazadores de Arapiles y provincial de Toledo á los Tenientes D. Federico Roncali y Diaz y D. Angel Corbalan y Martinez.

Caballeria.

Id. id. Al Director general.—Concediendo abono de sueldos para el Capitan D. Antonio de Bastos y Nogué.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general.—Concediendo prórroga á la Real licencia que se halla disfrutando el primer Ayudante Médico D. Florencio Villanueva.

Al mismo.—Id. á D. Lorenzo Cordilo los honores de segundo Ayudante Médico.

Al Capitan general de Canarias.—Negando á D. José Rabana el sueldo que habia solicitado.

Ultramar.

2 id. Al Capitan general de Cuba.—Aprobando el nombramiento de Ayudante del presidio departamental de aquella plaza á favor del Teniente de infanteria D. Santiago Blanco y Peña.

Al mismo.—Id. id. de Comandante militar de Nuevitas en favor del Capitan de infanteria D. Telesforo de la Lama y Noriega.

Al mismo.—Concediendo seis meses de Real licencia al Subteniente D. Joaquin Aznar y Pascual.

Al de Castilla la Nueva.—Id. prórroga de licencia al Teniente D. Manuel Lopez y Lopez.

Al Director general de Cuba.—Id. el pase á la isla de Cuba con el empleo inmediato al Comandante de caballeria en situacion de reemplazo D. Antonio Porras y Vela.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la revalidación al Subteniente que fué D. José Alvarez Benito.

Al de Andalucía.—Id. retiro al Capitan licenciado Don José Molina y Moreno.

Al de Granada.—Id. mejora de retiro al Teniente retirado D. Antonio Carrion y Pallares.

Al de Extremadura.—Concediendo relif de cruz al soldado Pedro Grajera y Barrena.

Caballeria.

3 id. Al Director general.—Aprobando propuesta de Teniente Coronel en favor del Comandante D. Joaquin Gonzalez y Manglano.

Al mismo.—Id. id. Comandante en favor del Capitan D. Nicolás Moreno de Monroy.

Al mismo.—Destinando de efectivo á la remonta de Granada al Capitan D. Santiago Montero de Espinosa.

Al mismo.—Disponiendo cambien respectivamente de cuerpo los Capitanes D. Francisco Marquez y D. Carlos Soma.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo autorización para que el Capitan de ingenieros D. Ramon Montagu continúe en la brigada topográfica, no obstante su ascenso á dicho empleo.

Al mismo.—Disponiendo que el Teniente Coronel graduado Comandante de infanteria, Capitan de ingenieros D. Antonio Lotze y Lotze, sea destinado á la Direccion Subinspeccion de Ingenieros de Aragon.

Al mismo.—Id. que el Teniente Coronel del cuerpo D. Carlos Verdugo y Tamayo sea destinado á la Direccion Subinspeccion de Burgos.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general.—Destinando al depósito de la Guerra al Coronel D. Juan Burriel y Linch, y á la Seccion de la Capitania general de Extremadura al Teniente Coronel de caballeria D. Luis Rogit de Lluís.

Al mismo.—Negando la instancia promovida por el Coronel de Estado Mayor D. Manuel Tell de Monteden en solicitud de Real licencia por enfermedad.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse á Don Eduardo Carmona y Jimenez, Comandante graduado Capitan de infanteria.

Al mismo.—Id. id. á D. Manuel Diosdado y Gonzalez, Capitan de id.

Al mismo.—Id. id. á D. Mariano Buella y San Bartolomé, id. de ingenieros.

Al mismo.—Id. id. á D. Francisco Hernandez y Martin, idem de artilleria.

Al mismo.—Id. id. á D. Florencio Cuevillas y Lafuente, id. de caballeria.

Al mismo.—Id. id. á D. Manuel Marco y Calzada, idem de infanteria del ejército de Cuba.

Al mismo.—Id. id. á D. Pascual Varela y Alvarez, idem del id.

Al mismo.—Id. id. á D. Félix Nieto y Lucena, Comandante de Milicias disciplinadas de Puerto-Rico.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Moro y Vega, Médico mayor de Sanidad, idem de id.

Al mismo.—Id. id. á D. Balbino Ordoñez y Andrés, Capitan de la Guardia civil en Cuba.

Al mismo.—Id. id. á D. Juan Altalid y Sancho, Maestro mayor de obras de fortificación de segunda clase.

CONSEJO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Burgos, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende en el Consejo de Estado en grado de apelacion, entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Fiscal, apelante, y de la otra D. Manuel Alonso y consortes, del gremio de guarnicioneros de la ciudad de Burgos, apelados en rebeldia, sobre revocacion ó subsistencia de la sentencia dictada por el Consejo provincial de aquella capital, declarando nulo el reparto de la contribucion de subsidio á la referida industria en el año de 1863:

Visto: Visto el expediente gubernativo, del cual resulta: Que en 17 de Junio de 1863, D. Manuel Alonso, por sí y por otros compañeros del gremio de guarnicioneros de Burgos, acudió al gobernador de aquella provincia quejándose del repartimiento ejecutadillo en el citado año para la contribucion de la referida industria, en el que se dió considerable aumento á las cuotas de los reclamantes, y pidiendo la formacion de otro nuevo, nombrándose para el cargo de repartidores á algunos de los recurrentes; y pasada la instancia á la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, opinó esta que debía desestimarse la instancia de los reclamantes; acordándose así el Gobernador en providencia de 25 del propio mes de Junio, que se notificó al interesado en 6 de Julio siguiente:

Que en 17 del mismo Julio reprodujeron sus quejas los recurrentes, manifestando en esta ocasion que

no se les habia mostrado el reparto hecho, desestimándose tambien la indicada reclamacion por providencia gubernativa del día 24, de conformidad con lo informado nuevamente en el asunto por la citada Administración:

Vista la reclamacion que en su virtud dedujeron los interesados ante el Consejo provincial de Burgos en 28 de Agosto del mismo año, y reprodujeron después en formal demanda, con la pretension de que se anulase el reparto ejecutado y se procediese á la formacion de otro nuevo, por no haberse cumplido en el primero las prescripciones del Real decreto de 20 de Octubre de 1852:

Vista la contestacion del Promotor fiscal de Hacienda pública, solicitando que se desestimase la demanda y se confirmara la providencia del Gobernador, declarando válido el referido reparto:

Vistos los escritos de réplica y contraréplica en que reprodujeron sus respectivas pretensiones:

Vista la prueba testifical practicada á instancia de los demandantes:

Vista la sentencia dictada por el Consejo provincial en 18 de Enero de 1864, en que se declaró nulo el expresado reparto y se mandó proceder á otro nuevo con sujecion al citado Real decreto de 20 de Octubre de 1852, dejando en su virtud sin efecto la providencia del Gobernador:

Vista la apelacion que de la precedente sentencia interpuso oportunamente el representante de la Hacienda pública; que fué denegada por el Consejo provincial:

Vistos el recurso de queja elevado en su virtud por la misma parte, y el auto de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, teniendo por admitida la apelacion interpuesta y mandando que el inferior remitiese el expediente:

Visto el escrito de mejora de apelacion presentado por mi Fiscal, con la solicitud de que se declare la nulidad de todo lo actuado, y firme el decreto del Gobernador de 25 de Junio de 1863; ó en otro caso que se revoque la sentencia apelada y confirme la expresada providencia gubernativa:

Vista la instancia de mi Fiscal de 8 de Mayo último, acusando la rebeldia á la parte apelada por no haber comparecido en el término de reglamento:

Visto el auto de la referida Seccion de lo Contencioso, teniendo por acusada la rebeldia á la parte apelada:

Visto mi Real decreto de 20 de Octubre de 1852, y las disposiciones adjuntas al mismo para el reparto y exaccion de la contribucion industrial y de comercio:

Vista la Real orden de 20 de Setiembre de 1852: Vista la ley de 25 de Setiembre de 1863:

Considerando que la demanda interpuesta ante el Consejo provincial de Burgos por Alonso y sus compañeros tuvo por objeto que se anulase la totalidad del repartimiento hecho por los clasificadores del gremio de guarnicioneros, lo cual no es propio de la via contenciosa, en la que solo se puede examinar y rectificar el agravio comparativo que se infliere á los contribuyentes en su individualidad:

Considerando que, aun en el supuesto de ser procedente el recurso contencioso, debió interponerse dentro de los 12 dias siguientes al en que se notificó á los demandantes la providencia del Gobernador que causó estado:

Considerando que ésta fué la de 25 de Junio de 1863, notificada á los reclamantes el 6 de Julio siguiente, y que la demanda no se presentó hasta el 28 de Agosto:

Considerando que las providencias gubernativas que causan estado no pueden reformarse por la autoridad que las dió; ni sirven tampoco las reclamaciones que ante las mismas se hagan con ese objeto para interrumpir el lapso del tiempo señalado para acudir á la via contenciosa:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Francisco Tames Huelva, D. Antonio Caballero, D. Antonio Escudero, D. Juan Chinchilla, D. Santiago Otero y Velazquez, D. Antonio Echarrí, el Conde de Velarde y D. Joaquin Escario,

Vengo en declarar nulo todo lo actuado en este pleito ante el Consejo provincial de Burgos.

Dado en San Ildefonso á seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de mi Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto del año 1865.

Table with columns for MEDIDA Y PESO DE CASTILLA and REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL. Rows list provinces (PROVINCIAS) and various goods (GRANOS, CALDOS, CARNES, PAJA) with their respective prices in different units.

Summary table for TRIGO, CEBADA, and LOCALIDAD. Columns include 'Precio máximo', 'Idem mínimo', and 'LOCALIDAD'.

Madrid 30 de Setiembre de 1865.—El Director general, Félix García Gomez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de la Gobernacion.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES. Pliego de condiciones para la contrata en pública subasta del suministro de víveres á los presidios de Isabel II y destacamento de Cádiz.

1.ª Se contrata en pública subasta el suministro de víveres á los presidios del Canal de Isabel II y destacamento de Cádiz, y de utensilios, víveres y medicinas para las enfermerías de los mismos establecimientos.

pero el contratista estará obligado á reponerlos á medida que vayan inutilizándose, y á tener en todo caso completo el necesario para el 6 por 100 de la fuerza del establecimiento.

de 15 días, á que se refiere la condicion 30; y tercero, 4 escudos y 500 milésimas por cada plaza de las que tenia de hallarse en el momento de la subasta.

pliego se hubiesen presentado, escritos en cada una de ellos el nombre de uno de estos, los cuales se irán extrayendo á la suerte para ir numerando los pliegos según el orden con que aquellos fuesen saliendo y empezando por el número 1.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Con arreglo á lo dispuesto por la ley de 12 de Mayo de este año sobre el Patrimonio Real y al reglamento formado para la ejecución de la misma en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se saca á pública subasta 13 solares de la manzana 20 del nuevo barrio que ha de construirse en la Montaña del Príncipe Pio, cuya medida superficial en pies y precios de tasación en reales vellón son las siguientes:

Table with 3 columns: Solares, Superficie, Tasación. Lists various lots (A, B, C, etc.) with their respective areas and values.

El remate se celebrará en la Secretaría de esta Administración general el día 14 de Diciembre próximo, dando principio al acto á las doce del día, y subastándose los solares por el orden en que quedan expresados.

Para tomar parte en la licitación será preciso presentar recibo de la Tesorería general de la Real Casa, acreditando haber depositado en ella una cantidad igual ó superior á la centésima parte del precio de la tasación del solar á que haya de hacerse postura.

El pliego de condiciones y el plano de la referida manzana están de manifiesto en la Secretaría de esta Administración general. Palacio 11 de Noviembre de 1865.—El Secretario, Fernando C. Gayón. 2579-1

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 19 de Noviembre de 1865, autorizadas por los señores de la Junta Directiva que suscriben.

INGRESOS.

Table showing income from Plazuela de las Descalzas and Calle de Fuencarral (Hospicio). Columns include Rs. vn., Número de imposiciones, Nuevos impositores, Total de impositores.

REINTEGROS.

Table showing reimbursements for Plazuela de las Descalzas. Columns include Rs. vn., Número de pagos por saldo, Idem á cuenta, Total número de pagos.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriola.— Los Vocales, Gonzalo Sebastian de Lilián.—Pablo Abolón.—Marqués del Socorro.—Marqués de Somenetos.—José Macea de Quiros.—Basilio Sebastian Castellanos.— Pedro Galbis.—Marqués de Villareal del Tajo.—Conde de Velarde.—Cárlos Flores.—Lorenzo Fernandez Villavicencio.—Alejandro Ramirez de Villa Urrutia.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Ruano, cuya plaza está dotada con el sueldo anual de 280 escudos satisfechos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del referido Ayuntamiento dentro de los 30 días siguientes al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en la inteligencia que pasado dicho término se proveyó la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 70 de la ley de Ayuntamientos vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real.

La Secretaría del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, dotada con 300 escudos anuales, se halla vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la expresada corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia, y trascurrido que sea se proveyó dicha plaza con arreglo á la ley.

Ciudad-Real 30 de Octubre de 1865.—Santiago Sanchez de Ramos. 2704-2

La Secretaría del Ayuntamiento de Almuradiel, dotada con 350 escudos anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á la expresada Corporación municipal en el término de un mes, que principiará á contarse desde la publicación de este anuncio en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia; trascurrido que sea se proveyó dicha plaza con arreglo á la ley.

Ciudad-Real 17 de Octubre de 1865.—Santiago Sanchez de Ramos. 2726-3

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Benifairó de Valldigna, dotada con el sueldo anual de 300 escudos pagados de los fondos municipales.

Los que deseen obtener la acudrán al Alcalde de dicho pueblo por medio de solicitudes documentadas dentro de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia 26 de Octubre de 1865.—Cástor Ibañez de Aldecoa. 2695-2

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría del Ayuntamiento de Sástago, en esta provincia, dotada con el sueldo de 500 escudos anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecución de la ley de 8 de Enero de 1855, y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, se anuncia en esta GACETA y en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de aquella corporación municipal dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparece inserto este anuncio en ambos periódicos, advirtiéndole que serán preferidos los que reúnan los requisitos prevenidos en el citado Real decreto.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1865.—Eduardo de Capelástegui. 2856-1

Ayuntamiento constitucional de Deleitosa.

El Ayuntamiento que presido ha acordado crear una plaza titular de Farmacia, con residencia fija en esta villa, con la dotación de 120 escudos anuales, pagados en la forma que el acuerdo expresa.

Los que deseen aspirar presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, documentadas con arreglo á la ley y Reglamento de Sanidad y Medicina vigentes, en el término de 30 días, á contar desde el día de la inserción de este en la GACETA DE MADRID; por cuyo término se encontrarán de manifiesto en dicha Secretaría cuantas explicaciones deseen los aspirantes.

Deleitosa y Octubre 31 de 1865.—El Presidente, Juan Bejarano. 2735

Ayuntamiento constitucional de Minaya.

D. Juan de Mata Rueda, Alcalde constitucional de esta villa de Minaya.

Hayo saber que debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, vacante por renuncia del que la obtenía, con la dotación de 1.600 rs. anuales, con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del reglamento de 9 de Noviembre de 1861 como partido de segunda clase, y bajo las condiciones establecidas en la ley de sanidad y reglamento citados, se anuncia al público á fin de que los Farmacéuticos que aspiran á dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días, según está prevenido.

Minaya 14 de Noviembre de 1865.—Juan de Mata Rueda.—Por mandado del Ayuntamiento, José Manuel Arriepedro. 2723

Ayuntamiento constitucional de Hondon de las Nieves.

D. Manuel Perez y Poveda, Alcalde constitucional de esta villa de Hondon de las Nieves.

Hayo saber que aprobada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia la erección en esta villa de un partido médico-cirujano de segunda clase, según el reglamento de 9 de Noviembre último, la Corporación que tengo el honor de presidir ha acordado anunciar la vacante bajo las condiciones siguientes:

1.º Se crea en esta villa, que consta de 547 vecinos, un partido de médico-cirujano de segunda clase, con residencia fija en la misma, para la asistencia de las familias pobres que en ella y su jurisdicción existan, con la dotación de 300 escudos anuales siendo Médico y Cirujano, ó de Médico y Cirujano puros, en este caso 200 escudos al Médico y 100 al Cirujano, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos, en conformidad al reglamento.

2.º Será obligación del Facultativo titular asistir á 150 familias pobres, cuya lista se le pasará previamente por la Secretaría de este Ayuntamiento con el V.º B.º del Sr. Alcalde, y desempeñar los demás cargos que marca á los Médicos titulares el art. 1.º del citado reglamento, y si acaso excediesen de dicho número las familias pobres, el Ayuntamiento aumentará en la dotación 20 reales más por cada una de las que pasen, según lo prevenido.

3.º El contrato del Facultativo titular para el desempeño de este partido ha de durar cuatro años seguidos.

4.º El titular que fuere nombrado para ocupar esta plaza habrá de cumplir bien y puntualmente las demás obligaciones, cargos y deberes que impone el reglamento, especialmente en sus artículos 11, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 2.º adicional.

5.º Los aspirantes á cubrir la plaza de que se trata deberán dirigir á este Ayuntamiento las solicitudes, acompañándolas del testimonio de su título y documentaciones prevenidas, conforme al art. 16 del reglamento, dentro del preciso término de 30 días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Hondon de las Nieves 3 de Noviembre de 1865.—Manuel Perez.—Por su mandado, Francisco Mira, Secretario. 2722

Alcaldía constitucional de Bonete.

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, que consta de 113 vecinos, se anuncia por segunda vez al público para que los que deseen obtenerla dirijan sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Está dotada con 200 escudos anuales que se pagarán de los fondos municipales, por trimestres vencidos; por cuya cantidad el Profesor elegido tendrá obligación de asistir hasta 70 familias pobres; percibiendo además en la misma forma 20 rs. por cada una de aquellas que excedan de dicho número y el importe de las iguales que concierne con los vecinos acomodados que le serán satisfechos por los mismos.

El contrato principiará á regir el día 1.º de Enero de 1866, y el nombrado ha de obligarse á auxiliar á la Municipalidad en todo lo concerniente á la policía sanitaria local, y á cumplir los demás deberes que le imponen el reglamento de 9 de Noviembre de 1864, y se detallan en el expediente instruido al efecto.

Bonete 7 de Noviembre de 1865.—José Delicado. 2724

Cuerpo de Carabineros del Reino.

D. Miguel Daban y Tudó, Teniente Coronel Jefe de la expresada.

Hago saber que el día 21 de Diciembre próximo vendiendo, á las diez de su mañana, se celebrará en el cuartel de esta Comandancia, sito entre de la Trinidad, número 36, las subastas para la construcción del vestuario, correaje y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.º La duración de la contrata será por dos años, á contar desde el día en que se dige aprobarla el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

2.º Las proposiciones se presentarán con una hora de anticipación, precisamente en pliegos cerrados, señalándose terminantemente el precio de cada una de las prendas, y acompañando muestras de paños, bayetas y telas que tengan las dimensiones de una terna en cuadro, no siendo admisible aquella en que no se consignen determinadamente, así como deben presentarse también tipos de correaje y equipo.

3.º No se admitirá proposición alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas que constituyen el vestuario, correaje y equipo.

PRENDAS DE INFANTERÍA. Escs. Mils.

Vestuario. Levita azul fina... 41, Pantalón mezcra... 4,400, Chaqueton... 6, Chaqueta amarilla... 2,300, Polainas... 2,100, Paletó... 11,400, Corbatin de paño... 2

Correaje y equipo. Ros... 2,500, Gorro de fieltro... 1,500, Cartuchera con tirantes... 2,300, Cinturon con chapa... 2,000, Palián... 2,000, Vaina de bayoneta... 0,500, Porta-carabina de estambre... 0,550, Pistonera... 0,300, Mochila... 3,900, Morral de lienzo con tapa de hule... 0,850, Bolsa de accesorios... 1,700, Idem de aseo... 0,850, Bota para vino... 0,900

PRENDAS DE CABALLERÍA. Vestuario. Levita azul fina... 41, Chaqueton... 6, Chaqueta amarilla... 2,300, Corbatin de paño... 2, Pantalón mezcra con media-bota de becerro... 7,600, Polainas... 2,500, Capote... 18

Correaje y equipo. Ros con trompeta... 2,500, Gorro de fieltro... 1,500, Cartuchera con sable con cordón... 4,800, Cartuchera con gancho... 3,500, Pistonera... 0,300, Portajerra... 0,850, Bota para vino... 0,900, Maleta... 3,100

4.º Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata estarán de manifiesto en la Inspección general, en esta Comandancia y en todas las de los tipos de cuerpo.

5.º Aprobadas que sean las contrata por el Excmo. Sr. Inspector general, al que le hayan sido deposite los depósitos en la Caja de Depósitos ó sucursal de la provincia 600 escudos para la de vestuario, y 200 para la de correaje y equipo, y los talones que se le expidan en la de esta Comandancia como garantía del compromiso que adquiere.

6.º Ninguna prenda será admitida sin previo reconocimiento de la Junta revisora que no nombrará al efecto, la que desechará las que no concuerden arregladas á los tipos en paños materiales y hechuras.

7.º Una vez admitidas las prendas, será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellas á la capital.

8.º Si el contratista no reside en la capital, deberá tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas que ocurrieren; este representante deberá estar encargado de las compustras que tengan que hacerse, y han de ser por su cuenta, á todas las prendas que haya construido y las necesiten, ó

en su defecto tener un repuesto de doce vestuarios de infantería y ocho de caballería que le sea adjudicada esta contrata, é igual número de correaje y equipo al que se quede con esta última, á fin de que los reclutas puedan ser uniformados y equipados completamente desde luego, ó que el carabinero que necesite alguna prenda tome aquella que mejor se adapte á su cuerpo.

9.º Si dicha Caja subalterna retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos, la primera vez le serán devueltas para que se construyan nuevamente, y á la segunda quedará rescindido el contrato, perdiendo el depósito respectivo, previo consentimiento del Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, á quien se dará parte de la falta en que incurra.

Badajoz 31 de Octubre de 1865.—Miguel Daban y Tudó.

Banco de Barcelona.

Estado de su situación en fin de Octubre de 1865.

Table showing assets and liabilities of Banco de Barcelona. Assets include Metálico en caja, Existencia en la Caja subalterna de Palma, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera, etc. Liabilities include Capital desembolsado, Depósitos, Cuentas corrientes, etc.

Table showing assets and liabilities of Banco de Málaga. Assets include Existencia en metálico, Letras y pagarés, etc. Liabilities include Capital nominal, Idem id. de las acciones emitidas, etc.

NOTAS. 1.º Capital nominal... Ps. fs. 2.000.000. Idem id. de las acciones emitidas... 2.000.000.

2.º Entre los ps. fs. 4.094.536/375, que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 393.035 en billetes equivalentes á calderilla catalana.

Barcelona 31 de Octubre de 1865.—Los Directores, J. M. Serra.—Manuel Girón.

Banco de Málaga.

Estado mensual en 31 de Octubre de 1865.

Table showing assets and liabilities of Banco de Málaga. Assets include Existencia en metálico, Letras y pagarés, etc. Liabilities include Capital, Cuentas corrientes, etc.

El Tenedor de libros, G. Casadevall.—El Director, M. Larios.—El Subdirector, E. Hernandez.—V.º B.º.—El Comisario Régio, F. de P. Algu.

Situación del Banco de Zaragoza en 31 de Octubre de 1865.

Table showing assets and liabilities of Banco de Zaragoza. Assets include Caja—Metálico, Cartera, etc. Liabilities include Capital del Banco, Billetes en circulación, etc.

Zaragoza 31 de Octubre de 1865.—El Interventor, M. Villacampa.—V.º B.º.—El Comisario Régio, Manuel Ruiz del Portal.

Crédito Comercial de Cádiz.

Estado de su situación el 31 de Octubre de 1865.

Table showing assets and liabilities of Crédito Comercial de Cádiz. Assets include Acciones, Caja, Cartera, etc. Liabilities include Capital, Fondo de reserva, etc.

RESUMEN DE LAS OPERACIONES DEL CRÉDITO COMERCIAL DE CÁDIZ EN EL MES DE OCTUBRE DE 1865.

Table showing summary of operations for Crédito Comercial de Cádiz. Columns include Entrada, Salida.

Cádiz 31 de Octubre de 1865.—El Tenedor de libros, Francisco Barquin.—El Director, F. A. Conte.

Sociedad Union Castellana.

Situación de esta sociedad en 31 de Octubre de 1865.

Table showing assets and liabilities of Sociedad Union Castellana. Assets include Acciones emitidas, Cartera, etc. Liabilities include Depósito de valores, Capital, etc.

Valladolid 31 de Octubre de 1865.—El Tenedor de libros, Eduardo Hernan Gomez.—El Gerente interino, José Rodriguez y Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ricardo Encina, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente segundo edicto y pregon cito y emplazo á Josefa Romero, que ha vivido en la calle de la Palma Alta, número 18, para que en el término de nueve días se presente en la cárcel de mujeres ó en mi Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra la misma por esta.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplazo por primera vez y término de nueve días á D. Manuel Mandly Gallego, para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por esta; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente tercer y último edicto se cita y emplazo á un sujeto conocido por Andara, que ha vivido en la calle de la Comadre, para que en el término preciso de nueve días se presente en mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo y otro por esta de un reloj; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Sapia y Rico, Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Lopez Rincon, natural de Salamanca, soltero, zapatero, de 27 años de edad, que vive en esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, por segundo término se le señale, se presente en la cárcel de Villa ó en la Audiencia de este Juzgado, en méritos de la causa que se le sigue con otros por ocupación de efectos de sospechosa procedencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde, para prestar declaración en causa que se sigue contra los autores del hurto de varios efectos de quincalla de la propiedad de Pedro Rojo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Isidro Gomez Marzo, Juez de primera instancia del distrito de la In-clusa de esta capital, se cita, llama y emplazo á Josefa Gonzalez, que vivió calle de la Huerta del Bayo, núm. 41, para que dentro de nueve días que por primer término se le señale, que principiará á contarse desde el de la publicación de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, calle de la Unión, núm. 6, piso bajo, de diez á dos de la tarde,

nas y poco cívico por las danzas militares, siguiendo la carrera de Diana de la fiesta de San Jorge.

A las nueve de la mañana otra misa en Santa María, cantada por las dos capillas y orquestas, estando el sermón a cargo de D. Baltasar Palmero, Catedrático del Seminario conciliar de Valencia.

A las ocho de la noche se disparó un vistoso castillo de fuegos artificiales en la plaza de San Agustín, y acto continuo las dos músicas tocarán alternando piezas escogidas.

En los tres días por la noche las fachadas de los templos, Casa-Boila y otros edificios públicos estarán profusamente iluminados con vasos de colores, siendo de esperar que los vecinos correspondan con demostraciones análogas, solemnizando así este tributo de gratitud con que Alcoy obsequia a su excelta Madre la Virgen de los Desamparados y demás patronos.

El producto de la suscripción destinado a los pobres será distribuido por la comisión municipal de beneficencia en metálico y bonos de especies, según la naturaleza y extensión de las necesidades que deban remediarse y cantidades que se recauden, á cuyo efecto se pedirá á los Alcaldes de barrio cuantos datos puedan suministrarlos. (Diario mercantil).

VAREDADES.

ESTUDIO SOBRE LAS MINAS DE ORO DE LA ISLA DE CUBA.

Datos históricos sobre las minas de oro de Cuba.

Siempre se busca con empeño, no muy ciertamente, ni cifrado en esmeril curiosidad, sino provechoso y con útiles miras, cuantos antecedentes históricos puedan allegarse acerca de una mina ó de una comarca minera; porque el conocimiento de ellas puede suministrar indicios y analogías para descubrir lo que será, habida consideración á las diferencias de tiempos, de valores y demás condiciones económicas.

No son muchos en verdad, ó mejor dicho, no son muy preciosos los datos de este género que nos conserva la historia, y sin embargo bastan para probar la fijeza con que algunos autores modernos han llegado á la existencia de las minas de oro en la isla de Cuba.

En el siglo XVI, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XVII, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XVIII, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XIX, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XX, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XXI, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XXII, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

En el siglo XXIII, cuando se descubrió la mina de oro en la isla de Cuba, se descubrió también la mina de plata en la isla de Cuba, y se descubrió también la mina de cobre en la isla de Cuba.

Los de los márgenes del Arimao y otros puntos de Cuba nacían fueron hechos, á lo menos en parte, por los europeos conquistadores.

¿Cuál pudo ser la causa de que se abandonasen aquellos trabajos? Importa saberlo, y tanto que en esto está, puede decirse, la utilidad de la investigación: pues si el abandono se motivó de otro modo que de la mala suerte de haberse agotado el yacimiento, y propia solo para designar un quíntese prosaico.

Seguimos el orden cronológico, se ve en el capítulo 15, libro 1.º de la primera Década, que apenas llegado á Cuba, tuvo Colon noticia de que se encontraba oro en la región que hoy ocupa Guarcabuya, y en Noviembre de 1492 vivió en el puerto de Guaniamón muestras de oro en su matriz. He aquí cómo comienza el citado capítulo 15:

«Como los castellanos preguntaban luego por el oro á los indios, que llevaban en las naves, respondían «Cubanan», é ellos pensaban que querían decir el Gran Can, y que debía de estar cerca la tierra del Catayo, por que también señalaban á quatro lugares. Martín Alonso Pinzón decía que debía de ser alguna gran ciudad, que estaba aquellas quatro jornadas de allí: pero no tardó mucho en saberse, que Cubanan era una provincia en medio de Cuba, por donde pasaba el río de San Juan, y que allí había minas de oro. Con esta relación no quiso el Almirante perder más tiempo.»

Y más adelante en el mismo capítulo, después de decir que Martín Alonso Pinzón se separó con su nave de las otras, añade: «Y viendo el Almirante, que aunque se habían hecho muchas señales, Martín Alonso no parecía, con los dos navios y el viento contrario, diole á Cuba, á un puerto grande, y seguíto, que diole á Santa Catalina, por ser su vispera, y llegó á ella y leña: vio algunas piedras con muestras de oro.»

También en la Década primera, pero ya en el libro 4.º, cap. 4.º, cuando al referir los acontecimientos del año 1511, da el cronista una idea de «las calidades» de la isla de Cuba dice: «Hallose en muchos ríos é arroyos de ella, de marca, que valia el peso quatrocientos y setenta y cinco maravedís, y otros quatrocientos y setenta y cinco no se hallaba sino en las sierras, y más que en el puerto de Xagua: esto que valia un ducado, porque tenía cobre.» Cuyo aserto se confirma con más pormenores en el cap. 8.º del libro 10.º de la misma Década, al dar cuenta de la fundación de Trinidad y Sancti Spiritus: «Llegó Diego Velázquez, dice, con algunos Castellanos por tierra y en la mar en canoas: aposentáronse todos en una de las tres isletas del puerto de Xagua, adonde había un buen pueblo de indios, y allí estuvieron buenos días; en los cuales embió á descubrir minas por un río arribilla, grande y muy gracioso en su ribera, llamado Arimao, que sale á la mar, poco menos de una legua del puerto de Xagua; halláronse ricas minas de oro, como el de Cibao, de la isla Española, y por ser mas blando era tenido en mas de los plateros &c. Y aquí no estará demás advertir que parte del río Arimao corre y tiene su nacimiento en la región de Matanzas y en los ríos Cubana y de la región que el erudito Sr. D. José María de la Torre coloca entre el meridiano de Matanzas y el de Sancti Spiritus, con una latitud máxima de 10 leguas provinciales, precisamente en el meridiano de Guarcabuya, en la forma de un hierro de lanza por cuyo eje longitudinal pasa la divisoria de los ríos Xagua, Arimao y Xagua y demás que van á desembocar al Norte y al Sur de la isla en una distancia de más de 40 leguas de Este á Oeste: dicha región comprende, pues, todos los terrenos metamórficos y cristalinus donde tienen su asiento Villa-Clara, Escambray y Guarcabuya, que forman el grupo central de las montañas de la isla, de cuyos caracteres geológicos hablaremos más tarde.

No se limitan á las ya expuestas las noticias que nos trasmite Herrera sobre la riqueza aurífera de Cuba, y no puedo menos de copiar los dos siguientes pasajes de la Década segunda: el erudito Sr. D. José María de la Torre, en refiriéndose al tesoro que el Rey Fernando el Católico le para gran gracia con el nuevo Rey Enrique con diligencia la mayor cantidad de oro que podía, de lo que más con violencia, que por otro medio se había recogido en Cuba, San Juan, Cubagua, Jamayca y la Española &c.; el otro mucho más explícito é interesante, porque da á conocer cuán principal era en la isla el beneficio del oro por los años de 1549. En un oficio al Rey, que sale de un documento en que la Real Audiencia manifestaba á la corte el estado de las villas de la Española en aquella fecha, dice el cronista: «De la Fernandina ó Cuba referían, que el Adelantado Diego Velázquez había poblado en ella ocho lugares (1), y que en los seis no se sustentaban sino de coger oro; y que en la Habana había granjería y ganados, y no en otra parte: porque sólo en aquella isla era el oro que se cogía.»

Todos estos datos históricos y muchos más que podrían sacarse de otras crónicas menos como las (2) y de los documentos originales del Archivo de Indias, adquieren gran valor con el examen del terreno en varios puntos, de los cuales puedo citar, por haberlos visitado, la hacienda de las Meloneras en el partido de Guarcabuya, comprendido en la ciudad de Guarcabuya, y las haciendas de las Meloneras de la Habana, donde existen indicios de grandes trabajos antiguos sobre vetas en que se descubre aun el mineral de cuya riqueza hablaremos más adelante.

Tanto en Holguín como en Guarcabuya los vestigios consisten en extensas aunque no muy profundas excavaciones, abiertas las más veces sobre vetas auríferas, de donde se saca el oro, y en minas vacías, cuyos escombros producen también el precioso metal cuando se trituran y lavan con cuidado; pero además de estos indicios, que solo revelarían la existencia de antiguos y grandes trabajos, más no si fueran hechos por los indios ó por los europeos, se ha encontrado en las Meloneras un instrumento de hierro, á modo de barreta, como en prueba de lo que nos cuenta Herrera, es decir, que los trabajos de los indios en las minas de Cuba, Trinidad, Sancti Spiritus, Puerto-Príncipe, Bayamo, Santiago de Cuba y la Habana. Acerca del octavo no me he sido posible adquirir noticias ciertas: es probable sea Remedios, que algunos creen fundado en 1514.

He aquí otro pasaje tomado de la obra de Pedro Martyr de Anghera (De Orbe Novo Dec. lib. 2.º, cap. 1.º) que da cuenta de la conquista y cuya primera edición se publicó en 1516, aunque no se completó hasta después de su muerte, ocurrida en 1525: «Los naturales encontraban oro en las arenas de los ríos. Cuando empezaron á trabajar las minas sacaron los descubridores mucho oro en la Española, 300.000 marcos, después 400.000, hasta 500.000. El Rey tenía la quinta parte del producto. Un solo grano ó más bien globo de oro descubrió en esta isla pesaba 3.510 ps.: quedó sepultado en el mar con las riquezas que los vientos levantan sobre el Norte y por el Sur las capas de terreno terciario moderno. El Ingeniero de Minas D. Policarpo Gía, que es el que mejor parece haber estudiado esta región, supone, y en eso no estoy conforme,

que los indios en el libro 4.º, cap. 4.º de su Historia de las Indias referían que por aquella fecha un Alonso del Castillo, natural de Yopep, calderero, de cinco quintales de la vena en que hizo la experiencia sacó tres: el cual decía que es mejor de labrar este cobre que todos los cobres que él había visto. La cual vena ó mineral está en una sierra á tres leguas de la ciudad de Santiago.

Sabiendo que el P. las Casas vivió muchos años en una encomienda cerca de la boca del Arimao, en lo que es hoy jurisdicción de Cienfuegos, no lejos de Guarcabuya.

me, que las rocas silíceo-cloríticas, alternando con esmeraldas bandas de caliza, así como los hechos concordantes de aspecto trápico y porfírico que ha observado en ella, pertenecen á una época terciaria. Sin tratar de ella, pertenecen á una época terciaria. Sin tratar de ella, pertenecen á una época terciaria. Sin tratar de ella, pertenecen á una época terciaria.

El grupo central de la Isla comprendido entre los meridianos de Cienfuegos y Sancti Spiritus, del cual solo Humboldt ha dado algunas noticias geológicas refiriéndose exclusivamente á las sierras calizas de San Juan, donde descuello el Pico del Potrerillo, de 911 metros, no solo parece diferir de los otros dos, sino que dentro de su propio grupo varían de naturaleza las rocas de sus montañas, según la latitud en que se hallan. Parece deducirse, por ejemplo, de lo que dice Humboldt, que dicho grupo en las montañas de la Trinidad, es decir, cerca de la costa meridional, sólo ofrece al geólogo eminencias calizas que él creyó jurásicas y que son evidentemente terciarias; mientras que he podido cerciorarme por mí mismo, que las sierras de Guanayagua, 7 ó 8 leguas al N. O. son de un terreno metamórfico en que abundan el gneis, las psamitas y la caliza oscura, elevándose á más de 500 metros en la mayor parte de sus crestas, y tal vez á 800 en algunas de las montañas granítica y científica 40 metros sobre el nivel del mar. Más al Norte aún, las domos de Manicarguay y las sierras del Escambray, sin dejar de ser esencialmente metamórficas, cambian de carácter, pues en vez del gneis, de la caliza y de las psamitas, aparecen las rocas silíceas, las arcillosas y las arcillosas y silíceas, se encuentran la serpentina y la pizarra clorítica, no falta el pórfido lespítico, pero abunda más la serpiente, de suerte que en vez de las rocas arcillosas y silíceas, predominan las magnesianas y las arcillosas, sin que en ninguna parte dejen de encontrarse poderosos bancos de cuarzo ó de arenisca y arcilla metamorfoseada y más ó menos teñidas por las sustancias que, como el cromo y el hierro, abundan en el terreno. Al Norte de las sierras de Escambray y de Guarcabuya vuelve á encontrarse la caliza, primero alterada por la serpiente y la diorita, después sola muy raras y muy delgadas, rara vez en nodulos ó con una forma irregular, y por último, constituyendo ya cerca de San Juan de los Remedios, la caliza compacta no fosilifera que se descubre en Nuevitas, en la parte más elevada de Vento y en otros puntos; caliza que parece ser superior á las demás formaciones de Cuba, si se exceptúan las idénticas que se encuentran en Matanzas, en la Habana y en la playa del Chivo, al Norte de esta capital.

No parece haberse observado por primera vez la serpentina al hablar del grupo central, debe entenderse que no se encuentra en los otros; lejos de eso, aunque no tan abundante, la hay en la Sierra Maestra y en la cordillera de los Organos, y lo que es más, se encuentra en ciertos puntos tan considerables, que hace sospechar que las intrusiones de este género no se deben á que falta dicha roca en el subsuelo, sino á que se halla cubierta por la caliza y otras mas modernas, presentándose por lo regular en las inmediaciones de sus divisoria de aguas, que según he dicho corre la línea de la Punta Lucrecia y el Cabo Cruz y de siete y media que tiene en el meridiano del Mariel. Esta circunstancia ha hecho que la mayor parte de los geógrafos extranjeros, poco cuidadosos de la exactitud, figuren la Sierra Maestra como una cadena continua de montañas que se eleva desde el Cabo Cruz, pasando por el meridiano occidental de la Habana, y desde allí se eleva hacia el N. O. segun se hallan á las otras Antillas y los sistemas de la parte central de ambos continentes, se venga en conocimiento de que no son de un tipo único, sino que se diferencian en sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás que se extienden desde Guanay hasta San Diego de los Baños, predomina una caliza secundaria oscura y aun bituminosa algunas veces, con restos de animales que no he podido aun saber si pertenecen al período cretáceo ó al jurásico, lo cual aparece en otra forma, que por sus caracteres petrográficos se asemeja más á las que se elevan en el Occidental, formado por la Sierra de los Organos y demás